

**RESOLUCION N° -2021-INVERMET-GP**

Lima, 17 de septiembre de 2021

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 0021-2021-INVERMET-GP/JPT de la especialista Arq. Jenny Milagros Pichilingue Torres, el Informe N° 031-2021-CPC del Ing. Carlos Javier Pasara Caycho, todos relacionados a la aprobación del Documento Equivalente (Estudio Definitivo) de la IOARR denominada: **“Adquisición de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, Grupo Electrógeno, Cerco Perimétrico y Servicios Higiénicos y/o vestidores; además de otros activos en el (la) EESS Sisol Salud Mirones – Lima en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento de Lima”**, con CUI N° 2529988 (en adelante la **inversión**), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por la Ordenanza N° 2315-2021.

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución N° 084-2020-INVERMET-SGP de fecha 23.12.2020 la entonces Secretaria General Permanente, hoy Gerencia General, delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: “h) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos”.

Que, con fecha 15.09.2020, la Unidad Formuladora del Fondo Metropolitano de Inversiones aprobó la IOARR con un costo de inversión de S/ 2,507,377.05 soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 0021-2021-INVERMET-GP/JPT de fecha 16 de setiembre de 2021, la especialista a cargo de la inversión, Arq. Jenny Milagros Pichilingue Torres, luego de la evaluación respectiva, remitió el documento equivalente (estudio definitivo) de la IOARR denominada: **“Adquisición de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, Grupo Electrógeno, Cerco Perimétrico y Servicios Higiénicos y/o vestidores; además de otros activos en el (la) EESS Sisol Salud Mirones – Lima en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento de Lima”**, con CUI N°

2529988 para su aprobación por el área competente, el mismo que contiene: **(i)** Índice General; **(ii)** Resumen Ejecutivo; **(iii)** Marco referencial **(iv)** Situación actual; **(v)** Especificaciones Técnicas; **(vi)** Presupuesto; **(vii)** Cronograma; **(viii)** Planos, **(xvi)** Anexos. Asimismo, del referido estudio definitivo se desprende que, el presupuesto estimado, asciende a **S/ 2,330,416.50 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROSCIENTOS DIECISÉIS CON 50/100 SOLES)** con precios al mes de agosto de 2021.

Que, mediante Informe N° 031-2021-CPC del 16 de setiembre de 2021, el Coordinador de Diseño y Desarrollo de Proyectos, Ing. Carlos Javier Pásara Caycho, señalo que se ha determinado la necesidad aprobación del Estudio Definitivo de la citada inversión.

Que, de conformidad con el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; mientras que, en atención al numeral 32.5 del citado artículo, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** administrativamente, el Documento Equivalente (Estudio Definitivo) de la IOARR denominada: **“Adquisición de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, Grupo Electrógeno, Cerco Perimétrico y Servicios Higiénicos y/o vestidores; además de otros activos en el (Ia) EESS Sisol Salud Mirones – Lima en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento de Lima”**, con CUI N° 2529988, con un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, y un presupuesto referencial de **S/ 2,330,416.50 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROSCIENTOS DIECISÉIS CON 50/100 SOLES)** con precios al mes de agosto de 2021, conforme al siguiente detalle:

<b>COMPONENTES</b>	<b>ESTUDIO DEFINITIVO (S/)</b>
PLANTA DE OXÍGENO	1,471,617.10
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO	189,169.26
ACONDICIONAMIENTO PARA INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DE PLANTA	669,630.14
<b>TOTAL</b>	<b>2,330,416.50</b>

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que un ejemplar del original del Documento Equivalente (Estudio Definitivo), aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

**ARTÍCULO 3º. –** Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al Registro en el Formato N° 08 del [invierte.pe](#).

**ARTÍCULO 4º. -** Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su publicación, al Coordinador General de Ejecución de Proyectos, o quien haga sus veces, para la elaboración del requerimiento, y al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones y gestión respectiva para la inclusión del Plan Operativo Institucional.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**HECTOR NUÑEZ DEL PRADO CASTRO  
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS  
GERENCIA DE PROYECTOS**